ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 103/14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DEL INMUEBLE, UBICADO EN EL KM. 12,3 DE LA RUTA VII, DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ, INTEGRADO POR LAS FINCAS Nº 24.435, 18.185, 19.112, 25.903, 26.524, 26.901, 28.985 Y 29.063, CON UN AREA TOTAL DE 31,5 SEDE DE LA TERMINAL DE CARGAS KM 12 DE LA ANNP, PROPIEDAD DE LA FIRMA ALMACENES GENERALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 09 DE FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 30 de mayo de 2014

VISTO: La Nota de fecha 06 de mayo de 2014(Expte. Externo Nº 2176), en la cual el Ing. José Ornella Conchello, Presidente de la firma ALMACENES GENERALES S.A. de Depósito y Warrant (ALGESA), manifiesta el parecer favorable de los directivos de la empresa para la renovación del Contrato de Locación de Oficina y Área de Control para cargas de importación destinadas a la ANNP en la Terminal de Cargas del Km. 12;

CONSIDERANDO: en fecha 27 de junio de 2012, la ANNP suscribió un Contrato de Locación la firma ALMACENES GENERALES S.A., para el arrendamiento de un Inmueble en el km. 12.3 de la Ruta VII distrito de Ciudad del Este, Alto Paraná, con vigencia desde el 01 de enero de 2012, y por un plazo de 2 (dos) años;

Que, el señor Samuel Onésimo Sánchez, Coordinador de Puertos Nacionales, menciona en Carta Interna de fecha 22 de mayo de 2014, que prestación de servicios portuarios a nuestros clientes en la Administración de Km. 12 de Ciudad del Este nunca sufrió interrupción, pese a que el contrato venció en diciembre de 2013;

Que, el señor Víctor Lisandro Centurión, Gerente Comercial de la Institución, eleva la Carta Interna de fecha 28 de mayo del año en curso, en la cual expresa que la Terminal de Cargas del Km. 12 registra actualmente un paulatino pero constante repunte de sus recaudaciones, por lo que representa ventajas comparativas que se deben aprovechar para evitar la fuga de cargas y clientes hacia los predios de otras empresas prestadoras de servicios portuarios de titularidad privada;

Que, el Contrato de Locación se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en la ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 44. DISPOSICIONES GENERALES: *los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".* Así también se halla previsto en la Resolución Nº 458/12 "Reglamentación del proceso de Locación de bienes inmuebles;

Que, la Subgerencia de Contrataciones de la Institución, a través de su Dictamen Técnico expresa que el precio del arrendamiento se estableció en la suma de G. 22.500.000 (guaraníes veintidós millones quinientos mil) IVA incluido, y que resultaría conveniente a los intereses de la Institución suscribir un contrato de renovación que abarque dos periodos fiscales con vigencia desde el mes de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015; 24 meses (plurianual). Lo correspondiente al año desde el mes de enero a mayo de 2014, será abonado en forma retroactiva, luego en forma mensual por el mes vencido. El importe total a ser abonado en el año 2014 asciende a la suma de G. 270.000.000 (guaraníes doscientos setenta millones), importe previsto en el Presupuesto. El importe total a ser abonado en el año 2015 asciende a G. 270.000.000 (guaraníes doscientos setenta millones), la validez del contrato estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, Ad Referéndum del Presupuesto 2015;

Que, conforme a la providencia de fecha 22 de mayo de 2014, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad en el TIPO DE PRESUPUESTO 1 – PROGRANAS DE ADMINISTRACIÓN – PROGRAMA 1 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS, CÓDIGO:250 – ALQUILERES Y DERECHOS, del Presupuesto vigente en la Entidad;

Que, en el Dictamen Nº 296/14, de fecha 28 de mayo de 2014, de Asesoría Jurídica de la Institución, recomienda al señor Presidente, elevar a consideración del Directorio de la ANNP lo manifestado por el recurrente, a los efectos de la aprobación de la renovación del Contrato de Arrendamiento, con las siguientes innovaciones dentro del contrato: 1) disponer en la segunda planta en el anden de verificación, una oficina para el Administrador de la ANNP; 2) designar más espacios para cargas destinadas a la ANNP, dentro del área primaria en la medida de las necesidades que requiera la ANNP;

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS

RESOLUCIÓN Nº 103/14, HOJA 2

Las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", que en su Art. 21, atribuciones y deberes del Directorio, Inc. r) *resolver, dentro de sus facultades, los asuntos que sean sometidos a su consideración por el Presidente o cualquiera de los directores*; en concordancia con el Art. 24, Son funciones ejecutivas del Presidente, además de las que les corresponden como Miembro del Directorio *"adquirir y enajenar bienes inmuebles y celebrar toda clase de contrato que por esta Ley no se haya atribuido al Directorio"*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS RESUELVE

1° **Aprobar** la Renovación del Contrato de Locación del Inmueble, Ubicado en el Km. 12,3 de la Ruta VII, Distrito de Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, integrado por las Fincas Nº 24.435, 18.185, 19.112, 25.903, 26.524, 26.901, 28.985 y 29.063, con un área total de 31,5 sede de la Terminal de Cargas Km 12 de la ANNP, propiedad de la firma ALMACENES GENERALES S.A.

2° **Facultar** al Presidente del Directorio de la Institución, señor HECTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ, a suscribir en representación de la ANNP la Renovación del Contrato de referencia.

3° **La** Renovación del Contrato de Locación, aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, abarcará dos (02) periodos fiscales con vigencia desde el mes de enero de 2014 hasta diciembre del año 2015 (24 meses – Plurianual), conforme al siguiente detalle:

Importe 2014 - G. 270.000.000 (guaraníes doscientos setenta millones) IVA incluido;

Importe 2015 - G. 270.000.000 (guaraníes doscientos setenta millones) IVA incluido, sujeta a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015

4° **Encargar** a la Sub Gerencia de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución, a realizar los trámites correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio

ABOG. GREGORIO LEZCANO PÁEZ
Miembro Titular

SR. JUAN MARÍA BENÍTEZ CAMPOS
Miembro Titular

SR. JUAN CARLOS MUÑOZ MENNA
Miembro Titular

CAP. FRAG. (R) JORGE ODILÓN FERREIRA
Miembro Titular

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN